

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Septiembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.189/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución política de la República Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra e) y N° 4, que autoriza la contratación por trato directo toda vez que la empresa contratante es proveedor único de los servicios contratados y cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.394/15 de fecha 14 de Septiembre de 2015, recepcionado por la Dirección Jurídica el día 22 de Septiembre de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación vía trato directo con la empresa "**Sociedad Radiodifusora Cuellar y Flores Ltda.**", para los servicios de Publicidad Radial, en el Programa Deportivo "En el Área", de Radio La Mega FM. Dichos servicios consisten en tres (3) Tandas Comerciales más quince (15) menciones aproximadas en vivo, para cada transmisión de los Partidos de Deportes Iquique, de Lunes a Viernes en horario de 14:30 horas a 15:30 horas, a partir del 01 de Octubre de 2015 hasta el 31 de Diciembre del mismo año. El valor total de dicha contratación asciende a la suma mensual de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) más IVA; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa "**Sociedad Radiodifusores Cuellar y Flores Ltda.**", RUT 76.121.439-K, con domicilio en Avenida Cerro Dragón N° 3250, de la ciudad de Iquique, único proveedor de los servicios requeridos y único titular de los derechos de propiedad, quien se obliga a prestar los servicios de Publicidad Radial, en el Programa Deportivo "En el Área", de Radio La Mega FM, dichos servicios consisten específicamente en tres (3) Tandas Comerciales más quince (15) menciones aproximadas en vivo, para cada transmisión de los Partidos de Deportes Iquique, de Lunes a Viernes en horario de 14:30 horas a 15:30 horas; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra e) y N° 4 de su Reglamento.

2.- Contrátase vía trato directo con la empresa "**Sociedad Radiodifusora Cuellar y Flores Limitada**", ya individualizada, los servicios de Publicidad Radial, en el Programa Deportivo "En el Área" de Radio La Mega FM, dichos servicios consisten tres (3) Tandas Comerciales más quince (15) menciones aproximadas en vivo, para cada transmisión de los Partidos de

Deportes Iquique, de Lunes a Viernes en horario de 14:30 horas a 15:30 horas. El valor de dicha contratación asciende a la suma mensual de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), más IVA, y por el periodo comprendido entre el 01 de Octubre de 2015 hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.

4.- Encárguese a la **Administración Municipal en su calidad de Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215-22-07-001, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. *Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-*


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal